

Dr. Enrique Díaz Ballesteros

2013-17-01-18-P01717



ACTO:

DECLARACIÓN JURAMENTADA

OTORGANTES:

FACTURA
No. 233136

<u>RAZÓN SOCIAL</u>	<u>CÉDULA/PASAPORTE/RUC</u>	<u>CALIDAD</u>
YELLOW PEPPER ECUADOR YEPECUA CIA. LTDA.	RUC. 1792019605001	DECLARANTE
YEPECUA CORP. LLC		DECLARANTE

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS **EET**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día **TRES (03) de ABRIL del DOS MIL TRECE**, ante mí, **DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO**, comparece el señor **JUAN FRANCISCO PALACIOS PEÑAFIEL**, en sus calidades de Gerente y Apoderado respectivamente de las Compañías **YELLOW PEPPER ECUADOR YEPECUA COMPAÑÍA LIMITADA** y **YEPECUA CORP. LLC**, conforme consta del nombramiento y poder que se adjuntan como habilitantes.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, plenamente capaz para contratar y obligarse; a quien de conocer doy fe, ya que me presenta sus documentos de identidad, bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura a la que concurre libre y voluntariamente, toda vez que ha sido advertido de la gravedad del juramento, de las penas del

Dirección: Yáñez Pinzón N26-21 y Av. Colón
E-mail: notary18@notary18.com
Quito - Ecuador

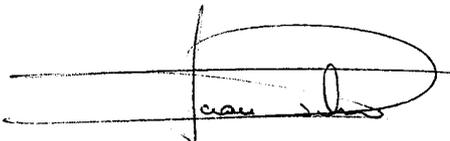
perjurio y de la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud, en esta declaración voluntaria manifiesta:

“Yo, **JUAN FRANCISCO PALACIOS PEÑAFIEL**, en las calidades en que comparezco declaro bajo juramento que el socio o accionista de la empresa YEPECUA CORP. LLC, es: ---

YELLOWPEPPER HOLDING CORP.	100,00%
TOTAL	100,00%

Es todo cuanto puedo manifestar en honor a la verdad.”

HASTA AQUÍ LAS DECLARACIONES, que quedan elevadas a escritura pública con todo el valor legal del caso.- Para la celebración de la presente escritura se han observado todos los preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica en todas y cada una de sus partes, para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



SR. JUAN FRANCISCO PALACIOS PEÑAFIEL

C.C. 010205837-7

C.V. 030-0001



DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

SE AGREGAN DOCUMENTOS HABILITANTES:

1007

Quito, 20 de septiembre de 2011



NOMBRAMIENTO

Señor
Juan Francisco Palacios Peñafiel
Ciudad.-

Estimado señor:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía YELLOW PEPPER ECUADOR YEPECUA CIA. LTDA., celebrada el día de hoy, resolvió reelegir a Usted como GERENTE - - - de la Compañía, por el período estatutario de dos años, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

La compañía YELLOW PEPPER ECUADOR YEPECUA CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito el 27 de diciembre de 2005, la cual fue inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 18 de enero de 2006.

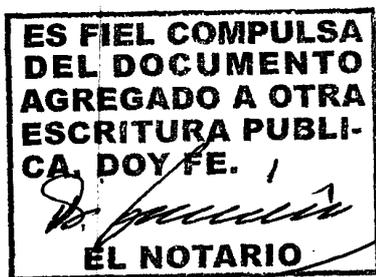
Según el Estatuto vigente, el Gerente - - - ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Muy atentamente,

Bruno Pineda Cordero
Presidente Ad-Hoc

Quito, fecha ut supra- ACEPTACIÓN: Acepto la ratificación de mi designación para el cargo de GERENTE - - - de la compañía YELLOW PEPPER ECUADOR YEPECUA CIA. LTDA. Lo testado no corre. *✶*

Juan Francisco Palacios Peñafiel
CC: 010205837-7



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 2016 del Registro de Nombramientos. Cuenca, a 10 OCT. 2011

V. Sánchez
La Registradora Mercantil



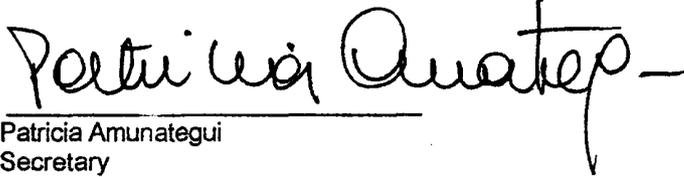
**CERTIFICATION
OF
REGISTERED AGENT & ORGANIZER**

STATE OF NEVADA)
) SS:
COUNTY OF CLARK)

I, **PATRICIA AMUNATEGUI**, acting on behalf of **M.F. CORPORATE SERVICES (NEVADA) LIMITED**, the Registered Agent & Organizer of **YEPEGUA CORP.LLC**, entity # E0627052009-5 certify that the attachments hereto is a original of document, namely:

1. **POWER OF ATTORNEY** in favour of **JUAN FRANCISCO PALACIOS PEÑAFIEL**
Dated June 21st 2010

By **M.F. CORPORATE SERVICES (NEVADA) LIMITED**



Patricia Amunategui
Secretary

ACKNOWLEDGMENT

STATE OF NEVADA)
)SS:
COUNTY OF CLARK)

On this 30th day of June 2010, before me the undersigned, a Notary Public in and for said County and State, personally appeared Patricia Amunategui, known to me or proved to me to be the person described in and who executed the foregoing instrument who acknowledged to me that she executed the same freely and voluntarily and for the purpose therein mentioned.

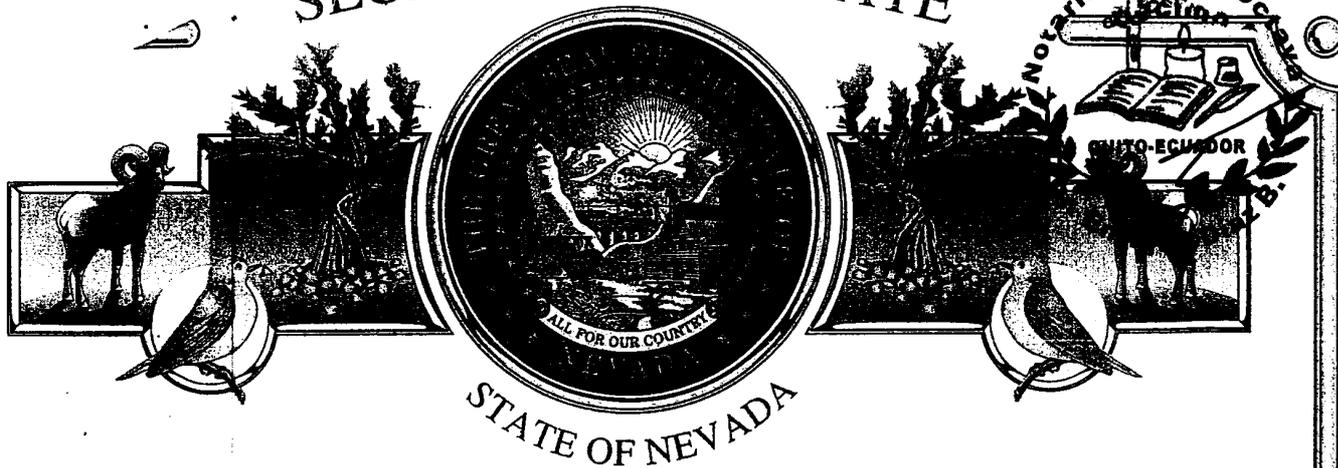


Notary Public in and for said
County and State





SECRETARY OF STATE



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country **United States of America**

This public document

2. has been signed by **KATIE VESCO**

3. acting in the capacity of **NOTARY PUBLIC STATE OF NEVADA**

4. bears the seal/stamp of **KATIE VESCO**
CERTIFIED

5. at **Carson City, Nevada, U.S.A.**

6. the **TWENTIETH DAY OF JULY, 2010**

7. by **Ross Miller**, Secretary of State, State of Nevada, U.S.A.

8. Number **140349**

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ross Miller".

Ross Miller
Secretary of State

A handwritten signature in black ink, appearing to read "William Keith".

WILLIAM KEITH
Certification Clerk

PODER



YEPECUA CORP. LLC una compañía de responsabilidad limitada organizada bajo las leyes del estado de Nevada, misma que su oficina registrada se encuentra ubicada en 520 S. Calle 7ma, Suite C, Las Vegas, Nevada 89101, (que en adelante será denominada como "LLC"), debidamente representada en el presente documento por su Director DEXFORD CORP., (quien en adelante será denominado como el "cedente"), otorga a través de este documento una Procuración a JUAN FRANCISCO PALACIOS PEÑAFIEL, con pasaporte número 0102058377, (quien en adelante será denominado como el "fiduciario"), para el manejo de los asuntos de LLC que tengan lugar fuera del territorio de los Estados Unidos de América, de forma no limitada a las siguientes facultades:

Para el manejo de LLC, sin limitación alguna, a través de actos de simple administración como a través de actos de disposición; para celebrar o llevar a cabo actos y contratos de cualquier naturaleza o contenido en nombre de LLC y más específicamente pero no de forma limitada a las facultades otorgadas a continuación:

Para recibir o prestar dineros con un aval o bajo fianza o sin ellos, para la compra de productos, mercaderías, títulos valores, materiales y propiedad o bienes movibles o inamovibles, en efectivo o a crédito; para abrir o cerrar sucursales u oficinas fuera del territorio de los Estados Unidos de América; para prometer, hipotecar, arrendar, asignar, intercambiar, distribuir, cargar y vender cualquier bien movable o inamovable de LLC; para recaudar, recibir y reclamar dineros, productos o cualquier cosa que sea debida a LLC y emitir los comprobantes respectivos de ello; para abrir cuentas a nombre de LLC en cualquier banco, instituciones financieras o crediticias, retirar de ellas y determinar la o las otras personas que individualmente o de manera asociada pueden hacerlo, y establecer las reglas para la operación de las cuentas, depositar fondos y endosar cheques pagaderos a LLC; para comprar o rentar cajas de seguridad de depósitos en cualquiera de las instituciones que tengan ese servicio para el uso de LLC, y de acuerdo a las reglas y regulaciones de dichas instituciones, tener acceso a todas y cada una de las cajas de seguridad de depósitos que se encuentren a nombre de LLC, para firmar y emitir cheques, pagarés y billetes; para acordar o someter a litigio o arbitraje cualquier disputa en la que se encuentre LLC.

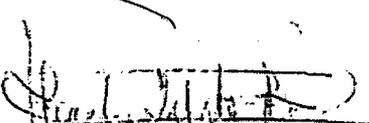
El presente poder que fue otorgado puede ser usado y ejercido por JUAN FRANCISCO PALACIOS PEÑAFIEL para actuar en cualquier lugar en el mundo fuera de los Estados Unidos de América, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país, e incluye toda la representación legal, judicial o extra judicial de LLC.

Este poder debe permanecer con toda su fuerza y efectos por tres (3) años hasta el 21 de Junio, 2013, o hasta el tiempo que expresamente haya sido revocado por la Compañía o renunciado por el fiduciario.

Establecido y firmado el vigésimo primer día de Junio, 2010.

DEXFORD CORP.

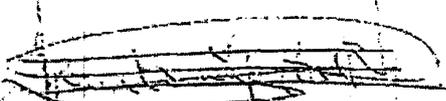
DOCUMENTO TRADUCIDO POR

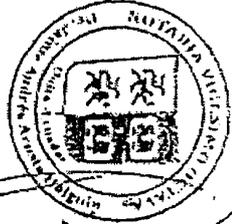

EDGAR RENATO ZAPATA FREIRE

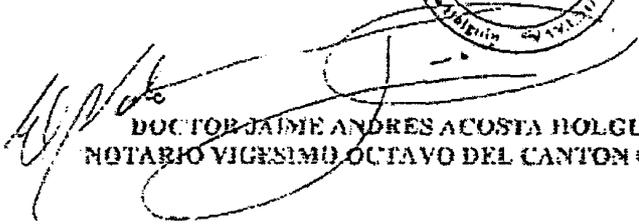
C.C. 171491971-7



CONCORDIMIENTO DE FIRMAS, EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, ANTE MI DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN COMPARECE EL SEÑOR EDGAR RENATO ZAPATA PAREJA POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA N. 171491971-7, SOLTERO, ECUATORIANO, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO, MAYOR DE EDAD, LEGALMENTE CAPAZ A QUIEN DE CONOCER DOY FE, Y CON JURAMENTO DECLARA QUE RECONOCE COMO SUYA PROPIA LA FIRMA Y RUBRICA PUESTA AL PIE DEL PRESENTE DOCUMENTO, QUE ANTECEDE, SIN FRUTA, DONDE SE LEE: ILEGIBLE, EN SU ORDEN, FIRMADO PARA CONSTANCIA NUEVAMENTE EL COMPARECIENTE FIRMA LA PRESENTE DILIGENCIA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO DIECIOCHO NUMERAL NUEVE DE LA LEY NOTARIAL LEIDA QUE LE FUE LA PRESENTE DILIGENCIA AL COMPARECIENTE SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE


SR. EDGAR RENATO ZAPATA PAREJA
C.C.




DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
original que me fue presentado.

En: 4 Folio(s) Util(es)
Quito, el: 03 ABR. 2013

Dr. Enrique Diaz Ballesteros
Notario Decimo Octavo del Canton Quito

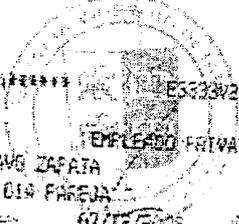


CIUDADANIA 171491971-7
 ZAPATA PAREJA EDGAR RENATO
 PICHINCHA QUITO/5ANTA FRIEDA
 26 ENERO 1984
 001-E 0296 00591 M
 PICHINCHA/ QUITO
 SCHERLER SUAREZ 1984



Edgar Renato Zapata Pareja

REPUBLICA DEL ECUADOR
 ECUATORIANA
 SOLTERO
 SECUNDARIA
 EDGAR GUSTAVO ZAPATA
 JENNY PATRICIA PAREJA
 QUITO
 07/12/2021
 REN 2094889

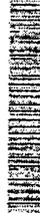


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CNE

258-0202 1714919717
 NUMERO CEDULA
 ZAPATA PAREJA EDGAR RENATO

MANIFIESTA	QUITO
PADRONA	CANTON
BENEFICARIA	ZONA
PARRISCUA	

REPRESNTANTE DE LA VOTA



Una de la copia que en 06 fueron
 sentada. Quito a. 03 de Julio de 2011

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
 la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
 original que me fue presentado.

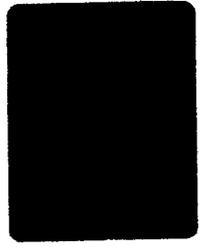
En: 1 Foja(s) Util (es)
 Quito, a 03 ABR. 2013
Dr. Enrique Diaz Ballesteros
 Notario Decimo Octavo del Canton Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR
Ministerio de Justicia
Notario

IDENTIFICACION CIUDADANA
PALACIOS PEÑAFIEL JUAN FRANCISCO
QUAYA CUENCA MURYNALAPAL
E. C. 1966
CANTON 0108 00215 H.
QUAYA CUENCA
PEÑAFIEL 1966

[Handwritten signature]



ECUATORIANA*****

CASADO FRANCISCA SE...
SECUNDARIA TEC. ANL...
JUAN OCTAVIANO PALACIOS LEON
BEATRIZ PERAFIEL MONTESEDECA
CUENCA 25/07/2008
25/07/2020.

REN 0126408



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013



030
030 - 0001 **0102058377**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PALACIOS PEÑAFIEL JUAN FRANCISCO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1
PROVINCIA RAQUITO
QUITO 24 DE MAYO
CANTON PARROQUIA ZONA
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
original que me fue presentado.
En: 1 Folia(s) Util (es)
Quitó, el **03 ABR. 2013**
[Signature]
Dr. Enrique Diaz Ballesteros
Notario Decimo Octavo del Canton Quito



[Handwritten signature]



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



...torgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la **ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACION JURAMENTADA** que otorga la Compañía **YELLOW PEPPER ECUADOR YEPECUA CIA. LTDA. Y OTRA**, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



[Firma manuscrita]
CTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS



NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO